
EL PAÍS**ARCHIVO**EDICIÓN
IMPRESA

VIERNES, 16 de noviembre de 2001

El Tribunal Supremo confirma la pena de 17 años al asesino de Aitor Zabaleta

EL PAÍS | Madrid / San Sebastián | 16 NOV 2001

Archivado en: Aitor Zabaleta Atlético Madrid Tribunal Supremo Real Sociedad Violencia Fútbol Tribunales Poder judicial Equipos Problemas sociales Proceso judicial Deportes Sucesos Justicia Sociedad

El Tribunal Supremo confirmó ayer la pena de 17 años de cárcel que impuso en su día el Tribunal Superior de Justicia de Madrid a Ricardo Guerra por el asesinato del seguidor de la Real Sociedad Aitor Zabaleta, cometido en diciembre de 1998 en las proximidades del estadio Vicente Calderón, antes de iniciarse un partido entre el club donostiarra y el Atlético de Madrid.

La Sala de lo Penal del Supremo confirmó también la indemnización de 20 millones de pesetas a la familia de Zabaleta, y de 10 millones a la novia del fallecido por los perjuicios morales. El Supremo considera que el jurado 'dispuso de prueba suficiente para emitir un veredicto de culpabilidad' y que 'ningún atisbo de arbitrariedad o falta de lógica o racionalidad se ha detectado en las conclusiones obtenidas'.

Frente al argumento del recurso de que no quedó probada su implicación en los hechos, el Supremo indica que 'es indudable que el jurado y el magistrado-presidente contaron para desvirtuar el derecho a la presunción de inocencia de abundante material probatorio de naturaleza incriminatoria'. Entre ellos, destaca las declaraciones de un joven que en cuatro ocasiones explicó haber observado cómo el acusado clavaba en el pecho de Aitor Zabaleta un cuchillo o navaja, aunque luego durante el juicio se desdijo.

Declaración incriminatoria

En este sentido, el Supremo considera 'absurdo' el argumento del recurso de que el jurado no tenía que haber tenido en cuenta sus declaraciones incriminatorias en el veredicto y señala que hubiera sido 'inaudito que convencido el jurado de que el testigo mintió en el juicio y fue veraz en el sumario, no pueda proclamarlo así en su veredicto'. Guerra ya fue condenado en 1998 a un mes de arresto por robo con violencia frustrado en 1997 y por lesiones con arma blanca a dos años y cuatro meses, condena que se hallaba cumpliendo en tercer grado (régimen abierto) cuando ocurrieron los hechos.

La confirmación de la pena fue acogida con satisfacción en la Real, club del que era seguidor el fallecido. 'Esta sentencia supone una gran satisfacción, porque la Real ha estado involucrada hasta el final, que ojalá sea éste, ya que no está descartado que pueda haber más recursos', señaló ayer José Luis Barrenetxea, el abogado que representó al club en el juicio. El letrado añadió que, aunque la 'Justicia ha dado respuesta a estos hechos', habrá que esperar a 'la opinión de la familia Zabaleta y ver si quiere recurrir al Constitucional'.